

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
AUTORIDAD DE ENERGÍA ELÉCTRICA**

**RESOLUCIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO
INSTALACIONES DE GENERACIÓN TÉRMICA DE PUERTO RICO**

RESOLUCIÓN Núm. _____

**Tomás Torres, Miembro de Junta Representante de los Consumidores,
voto disidente**

En el día de hoy, la mayoría de la Junta de Gobierno de la Autoridad de Energía Eléctrica de Puerto Rico (AEE) determinó aprobar el Contrato de Operación y Mantenimiento para las Instalaciones de Generación Térmica de Puerto Rico entre la AEE, la Autoridad de Alianzas Público-Privadas de Puerto Rico, y ██████████, disiento.

* * *

La aprobación de este tipo de contrato, que afecta significativamente el interés público, normalmente se hace con amplia participación de la ciudadanía, a través de procesos del regulador, debido a los impactos que tiene en todos los sectores que constituyen el interés público, incluyendo principalmente a todas las clases de clientes, y en el caso de Puerto Rico, a toda la sociedad, ya que la AEE es el único proveedor de electricidad en la isla. La aprobación del contrato entre ██████████ ██████████, la AEE y la Autoridad de Alianzas Público-Privadas, no ha contado con algún tipo de iniciativa en esta dirección por parte del regulador en asuntos de energía en Puerto Rico, el Negociado de Energía. Como mencionado previamente en proceso similares, para que la transformación de la AEE ocurra, debe hacerse con los más altos estándares de transparencia, apertura y confianza.

La Sección 5(g) de la Ley 120 de 2018¹ indica lo siguiente en cuanto la otorgación de un Certificado de Cumplimiento por parte del Negociado de Energía en torno a Transacciones de la AEE:

“(g) Todo contrato relacionado a una Transacción de la AEE requerirá de un Certificado de Cumplimiento de Energía, según definido en esta Ley. El Comité de Alianza presentará al Negociado el Informe preparado conforme al Artículo 9(g) de la Ley 29-2009 previo a presentar el mismo a las Juntas de Directores de la Autoridad y la AEE. El Negociado evaluará el Informe, la información

¹ Ley Núm. 120 de 20 de junio de 2018, Ley para Transformar el Sistema Eléctrico de Puerto Rico.
<https://bvirtualogp.pr.gov/ogp/Bvirtual/leyesreferencia/PDF/Energ%C3%ADa/120-2018.pdf>

presentada y el Contrato Preliminar y de cumplir con la política pública energética y el marco regulatorio, expedirá un Certificado de Cumplimiento de Energía. El Certificado de Cumplimiento de Energía o la resolución denegando su expedición contendrá los fundamentos que motivan su determinación. El Negociado tendrá treinta (30) días desde que le fue presentado el Contrato Preliminar para emitir un Certificado de Cumplimiento, o una resolución denegando su expedición..." (Subrayado añadido para propósitos de este documento)

Aunque limitadamente, asunto que debe ser corregido de cara al futuro, el Negociado de Energía cuenta con treinta (30) días para celebrar un proceso que atienda las inquietudes de las diferentes clases de clientes y la ciudadanía en general en torno al cumplimiento de este contrato con la política pública energética y el marco regulatorio. Esto no se ha llevado a cabo, lo que empaña y crea serias dudas en cuanto a la legitimidad de este proceso.

El entorno en el cual se firma este contrato es significativo. Durante el pasado año la Autoridad de Energía Eléctrica a través de su grupo ejecutivo ha realizado mejoras significativas al sistema de generación. Esto incluye no solo el mantenimiento de las unidades sino proyectos de mejoras tanto con fondos propios de la AEE como con fondos federales de reconstrucción. Además, el 15 de noviembre de 2022, en conferencia de prensa conjunta, entre el Gobernador de Puerto Rico y la Coordinadora Federal para la Administración Federal de Manejo de Emergencia (FEMA por sus siglas en inglés), Nancy Casper, se anunció la iniciativa de estabilización de energía por FEMA, la cual tiene como objetivo instalar entre 600 y 700 megavatios de capacidad de generación de emergencia temporera a través de la movilización de barcasas de generación y generadores temporeros². Esta capacidad adicional se utilizará a principios de año para estabilizar el suplido de energía mientras se realizan trabajos de mantenimiento en las unidades principales de mayor capacidad en la isla.

En la Actualidad Puerto Rico produce solamente 3.78% de su energía de fuentes de energía renovable³ por lo que depende en un 96% de combustibles importados para generar su energía. Por lo tanto, en medio de una crisis que ha causado inestabilidad en los mercados de combustible, no es conveniente atravesar por una transición del operador de las plantas térmicas de la AEE, cuando el

² Fifth Update on Stabilization Plan for Temporary Emergency Generation Capacity. <https://energia.pr.gov/wp-content/uploads/sites/7/2023/01/20230117-Fifth-Update-on-Stabilization-Plan-for-Temporary-Emergency-Generation-Capacity-1.pdf>

³ Negociado de Energía, Caso NEPR-MI-2019-0016, Informes de Progreso de Interconexión de la Autoridad de Energía Eléctrica de Puerto Rico. Anejo 2, "Tab x, Motion Submitting Interconnections Progress Report for October Through December 2022 and Presentation for Next Compliance Hearing". [20230113-MI20190016-Anejo-2-Datos-NEPR-MI-2019-0016-3.xlsx \(live.com\)](https://www.livetranscripts.com/Document/20230113-MI20190016-Anejo-2-Datos-NEPR-MI-2019-0016-3.xlsx)

mantenimiento y los proyectos de mejoras en las plantas de generación están encaminados.

La guerra entre Rusia y Ucrania ha causado serias tensiones en los mercados de combustible. Rusia es uno de los tres principales productores de crudo del mundo la cual depende en gran medida de los ingresos del petróleo y el gas natural, que en 2021 representaron el 45% de su presupuesto. Rusia es también el segundo mayor productor mundial de gas natural y tiene las mayores reservas de gas en el mundo. También, es el mayor exportador de gas. Países miembros de la "International Energy Agency" (IEA) entre los que se encuentran Estados Unidos, México, Canadá, países miembros de la Unión Europea, Australia y Japón entre otros, acordaron en dos ocasiones dar el paso de liberar petróleo de sus reservas de emergencia para reducir las tensiones en los mercados⁴.

Además, aunque dentro de este acuerdo de operación y mantenimiento se le requiere que el operador les haga una oferta a los empleados a tiempo completo, según definido en el contrato, se requiere que los empleados existentes de la AEE renuncien a la corporación pública y sean contratados por el operador, o si optan permanecer en el gobierno, que sean transferidos bajo el concepto de movilidad a otra entidad gubernamental. Esto podría resultar en posibles problemas de reclutamiento, similar a lo ocurrido con el operador de transmisión y distribución, lo que conllevaría a una posible falta de empleados capacitados en las plantas de generación.

De igual forma, y similar al contrato del operador de transmisión y distribución, el administrador de este contrato lo es la Autoridad de Alianzas Publico Privadas. Esto, como mencionado en el pasado, puede resultar en una supervisión poco efectiva del operador dado la falta de pericia por el administrador en asuntos particulares, como lo es el tema energético.

Finalmente, mediante este acuerdo, se contrata a un tercero para la operación, mantenimiento y el "decommissioning" de las plantas térmicas existentes de la AEE. Este acuerdo conlleva un pago fijo anual más un pago de incentivos en seis áreas: Eficiencia de Costos Operacionales; Factor de Disponibilidad Equivalente; Cumplimiento en Seguridad; Cumplimiento Ambiental; Desarrollo de Informes; y Ahorro de Combustible. Este costo se une al costo del operador del sistema de transmisión y distribución, lo cual limita los recursos financieros de la AEE para enfrentar sus demás obligaciones, resultando en posibles aumentos en la tarifa.

⁴ International Energy Agency. Analysing the impacts of Russia's invasion of Ukraine on global energy markets and international energy security <https://www.iea.org/topics/russia-s-war-on-ukraine>

En resumen, este acuerdo no contó con la participación ciudadana, a través de procesos regulatorios, incluyendo las diferentes clases de clientes de la AEE donde se atendieran sus inquietudes; el grupo ejecutivo de la AEE ha realizado mejoras significativas al sistema de generación lo cual va a ser suplementado por generación de emergencia temporera por FEMA para estabilizar el suplido de energía mientras se realizan trabajos de mantenimiento en las unidades principales de mayor capacidad en la isla, por lo que ya existe una ruta seguir en cuanto al mantenimiento y reparación de las unidades; el entorno en el cual se firmaría este contrato es el de la guerra entre Rusia y Ucrania que ha causado serias tensiones en los mercados de combustible; la estructura de contratación, aunque mejor que en el acuerdo del operador del sistema de transmisión y distribución, puede resultar en posibles problemas de reclutamiento; el administrador del contrato seria la Autoridad de Alianza Público Privadas lo que resultaría en una supervisión poco efectiva del operador, dado su falta de pericia en asuntos particulares, como el tema energético; y finalmente esta contratación redunda en costos adicionales resultando en posibles aumentos en la tarifa.

Por lo tanto, disiento.



Tomás J. Torres

Miembro de Junta, Representante del Consumidor

En San Juan, Puerto Rico, 19 de enero de 2023